188 (ciento ochenta y ocho)

APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

Nota Nº 34/2022.-

Asunción, 8 de abril de 2022

Señora
Arq. Rocío Duarte de Busto
Director de Obras
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)
Presente

Referencia: Llamado MOPC N° 131/2018 "Construcción de nuevos establecimientos penitenciarios - Ad Referendum al PGN 2019"
Asunto: Presentación del Convenio Modificatorio Nro. 5.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de presentar el **Convenio Modificatorio Nro. 5.**

- ***Se adjunta Documentación técnica***

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

(+595 21) 208 334 / 208 357 / 212 034
(+595 981) 257 801
www.apontelatorre.com.py
info@apontelatorre.com.py
J.F. Kennedy 960 c/ Teodoro S. Mongelós
Asunción. Paraguay

187 (ciento ochenta y siete)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO
SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA: LLAMADO MOPC Nº 131/2018, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 1: EMBOSCADA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA. ID: 355616
TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 5
FECHA: 23 de mayo de 2022

El Contratista a través del expediente MEU N° 17109/2022, eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas el Convenio Modificatorio de Obra N°5, de "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 1: EMBOSCADA" CONTRATO S.G. MINISTRO 264/2019, ejecutado por la empresa contratista APONTE LATORRE S.A. Conforme al expediente mencionado, la Fiscalización de Obra manifiesta que se han analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N°5 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, esta Supervisión da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		El informe del Fiscal de Obra expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3	X		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	X		La Fiscalización de Obra ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5		X	La Fiscalización de Obra presenta las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6	X		La Fiscalización de Obra declara que existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.

Arq. Juan C. Martínez Ruiz Diaz
Supervisor de Obra
MOPC

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obra
MOPC

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
7		X	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración de la DOP. Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
8		X	La Fiscalización de Obra presenta los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	X		La Fiscalización de Obra ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra y la Supervisión de Obra.
10		X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11		X	Informaciones Adicionales

El Convenio Modificatorio se elabora en atención a la prorroga solicitada por la contratista que responde a los especificado en las C.G.C.

MONTO

El monto total de las obras originalmente contratadas era de Gs 62.324.814.967 (sesenta y dos mil trescientos veinticuatro millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete guaraníes) IVA incluido. El Convenio Modificatorio N°1 no contempló variación de monto ni del plazo contractual. En el Convenio Modificatorio N°2, se incrementó el monto en Gs 12.101.460.656 (doce mil ciento un millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis guaraníes) IVA incluido, lo que representó un incremento de 19.42% respecto al monto contractual; siendo el monto final modificado Gs 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido. En el Convenio Modificatorio N°3 no se presentó variación del monto, siendo el monto final de Gs 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido. En el Convenio Modificatorio N°4 no se presentó variación del monto, siendo el monto final de Gs 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido. En el presente Convenio Modificatorio N°5 no se altera el monto, siendo el monto final de Gs 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido.

PLAZO

En el Convenio Modificatorio N°2 se modificó el plazo de entrega de obras, que era inicialmente de 488 días calendario a partir de la Orden de Inicio emitida el 13 de agosto de 2019, ampliándose 96 días calendario por aumento de cantidades y rubros no previstos, y 24 días calendario a causa de lluvias indicadas en los registros de precipitación diaria y planilla consolidada del Fiscal, siendo el total de 120 días calendario, extendiéndose en consecuencia el plazo de ejecución de las obras a 608 días.

J.C. Martinez R.D.
Arquitecto

Arq. Carlos A. Rahi Martinez
Supervisor de Obra
MOPC

En el Convenio Modificatorio N°:3 se modificó el plazo de entrega de las obras ampliándolo en: 58 días calendario por inclemencias climáticas, 60 días calendario por casos de fuerza mayor (pandemia, atraso en la fabricación de encofrado debido al estado de pandemia justificado por la contratista) y 16 días calendario por escasez de cemento.

En el Convenio Modificatorio N°:4 se modificó el plazo de entrega de obras prorrogándolo en: 180 días para la ejecución de la Planta de Tratamiento de Efluentes (PTE) de acuerdo al cronograma de entrega de la PTE, 42 días por indefiniciones relacionadas a la cota de implantación de la PTE, 17 días debido al paro de camioneros (escasez de cemento) y 19 días calendario por inclemencias climáticas.

En el presente Convenio Modificatorio N°:5 se modifica el plazo de entrega de obras prorrogándolo en: 35 días por caso de fuerza mayor (30 días rebrote de COVID-19 y 5 días paro de camiones) y 38 días calendario por inclemencias climáticas.

Por lo anteriormente expuesto, el presente Convenio Modificatorio N°:5 prorroga el plazo de entrega de obras en un total de 73 días que sumados a los 1.000 días del Convenio Modificatorio N°4 totalizan 1.073 días o su equivalente 35 meses desde la Orden de Inicio del 13 de agosto de 2019 hasta el 21 de julio de 2022. En cuanto, a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

La Fiscalización de Obras declara que conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas- Art. 62 – Convenios Modificatorios de Obras Públicas", que este Convenio en conjunto con los anteriores o separadamente no excede el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables respecto a las señaladas.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que recomienda seguir con los trámites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas.

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obras DOP-MOPC

Arq. Juan C. Martínez Ruiz Díaz
Supervisor de Obra
M.O.P.C.

Arq. Juan Carlos Martínez Ruiz Díaz
Supervisor de Obras DOP-MOPC

El Departamento de Evalución y Control-DOP, ha realizado la revisión documentaria del expediente presentado por la Fiscalización e informa que el expediente cuenta con toda la documentación firmada por los responsables. Este Departamento no realiza la verificación in situ de la obra y sus necesidades; la justificación de las modificaciones y sus costos la realiza la Fiscalización de Obra y se encuentra sustentada en el Informe y la documentación

184 (ciento ochenta y cuatro)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

técnica (planilla, justificación técnica, etc.) firmada por la misma. Se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas para seguir con los trámites.

Arq. BLANCA ROMERO Jefa
Departamento de Evaluación y Control - DOP

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N°5 y remite los antecedentes a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. FRANCISCO MERELES SOMERS, Director
Dirección de Obras Públicas

Arq. Juan C. Martínez Ruiz Diaz
Supervisor de Obra
MOPC

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obra
MOPC

183 (ciento ochenta y tres)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Asunción, 23 de mayo de 2022

Señor
Ing. Francisco Mereles Somers, Director
Dirección de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Asunción - Paraguay

Ref.: Obra: "LLAMADO MOPC Nº 131/2018, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 1: EMBOSCADA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA. ID: 355616, adjudicada por Resolución Ministerial N°1299/2019, a APONTE LATORRE S.A., Contrato SG Ministro N°264/2019. CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°5

La presente constituye un Informe Técnico que se elabora al efecto de presentar al MOPC la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N°5.

JUSTIFICATIVA

El Convenio Modificatorio se elabora en atención en atención a la prórroga solicitada por la contratista que responde a los especificado en las C.G.C. 22.1.

Caso de Fuerza Mayor: 30 días por causa de la disminución de personal en obra debido al rebrote de COVID-19, afectando ampliamente la capacidad productiva de la obra.

Inclemencias climáticas: Desde el inicio de obras hasta el 31 de julio de 2021 totalizan 139 días de acuerdo a la cláusula CGC 22.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, de los cuales 24 días fueron considerados en el C.M.2 y 58 días fueron tenidos en cuenta en el C.M.3 y 19 días contabilizado en el C.M.4; siendo el saldo de 38 días contabilizado en el C.M.5., hasta el 31 de marzo del 2022.

Caso de Fuerza Mayor: 5 días por manifestación de camioneros debido a la suba del combustible en el mes de marzo del corriente año, afectando el normal desempeño de proveedores (cemento, triturada, arena, material de herrería, combustible, etc.) y personal de obra, lo cual se encuadra como caso de Fuerza Mayor conforme a lo estipulado en la cláusula 22.1.

MONTO

El monto total de las obras originalmente contratadas era de Gs 62.324.814.967 (sesenta y dos mil trescientos veinticuatro millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete guaraníes) IVA incluido. El Convenio Modificatorio N°1 no contempló variación de monto ni del plazo contractual. En el Convenio Modificatorio N°2, se incrementó el monto en Gs 12.101.460.656 (doce mil ciento un millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis

Arq. Juan C. Martínez Ruiz Diaz
Supervisor de Obra
MOPC

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obra
MOPC

guaraníes) IVA incluido, lo que representó un incremento de 19.42% respecto al monto contractual; siendo el monto final modificado Gs 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido. En el Convenio Modificatorio Nº3 no se presentó variación del monto, siendo el monto final de Gs 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido. En el Convenio Modificatorio Nº4 no se presentó variación del monto, siendo el monto final de Gs 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido. En el presente Convenio Modificatorio Nº5 no se altera el monto, siendo el monto final de Gs 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido.

PLAZO

En el Convenio Modificatorio Nº:2 se modificó el plazo de entrega de obras, que era inicialmente de 488 días calendario a partir de la Orden de Inicio emitida el 13 de agosto de 2019, prorrogandose 96 días calendario por aumento de cantidades y rubros no previstos, y 24 días calendario a causa de lluvias indicadas en los registros de precipitación diaria y planilla consolidada del Fiscal, siendo el total de 120 días calendario, extendiéndose en consecuencia el plazo de ejecución de las obras a 608 días.

En el Convenio Modificatorio Nº:3 se modificó el plazo de entrega de las obras prorrogándolo en: 58 días calendario por inclemencias climáticas, 60 días calendario por casos de fuerza mayor (pandemia, atraso en la fabricación de encofrado debido al estado de pandemia justificado por la contratista) y 16 días calendario por escasez de cemento.

En el Convenio Modificatorio Nº:4 se modificó el plazo de entrega de obras prorrogandolo en: 180 días para la ejecución de la Planta de Tratamiento de Efluentes (PTE) de acuerdo al cronograma de entrega de la PTE, 42 días por indefiniciones relacionadas a la cota de implantación de la PTE, 17 días debido al paro de camioneros (escasez de cemento) y 19 días calendario por inclemencias climáticas.

En el presente Convenio Modificatorio Nº:5 se modifica el plazo de entrega de obras prorrogandolo en: 35 días por caso de fuerza mayor (30 días rebrote de COVID-19 y 5 días paro de camiones) y 38 días calendario por inclemencias climáticas.

Por lo anteriormente expuesto, el presente Convenio Modificatorio Nº:5 prorroga el plazo de entrega de obras en un total de 73 días que sumados a los 1.000 días del Convenio Modificatorio Nº:4 totalizan 1.073 días o su equivalente 35 meses desde la Orden de Inicio del 13 de agosto de 2019 hasta el 21 de julio de 2022. En cuanto, a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

La Fiscalización de Obras declara que conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas- Art. 62 – Convenios Modificatorios de Obras Públicas", que este Convenio en conjunto con los anteriores o separadamente no excede el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables respecto a las señaladas.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por

Arq. Juan C. Martínez Ruiz Diaz
Supervisor de Obra
MOPC

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obra
MOPC

lo que recomienda seguir con los trámites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas.

Las documentaciones que hacen al Convenio Modificatorio de Obra son las siguientes:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Cuadro de Cantidades		X	
Justificación Técnica		X	

Anexo 1:

	Aplica	No Aplica	Observación
Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance.	X		

Anexo 2:

	Aplica	No Aplica	Observación
Respaldo para la prórroga del Plazo Contractual	X		

La Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N°5 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los trámites y remite este informe a su consideración.

Atentamente.

Arq. Lilia Filártiga
Fiscal Residente de Obras
Consorcio de Empresas Consultoras

Ing. William Campos Cervera
Director de Fiscalización
Consorcio de Empresas Consultoras

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obras DOP-MOPC

Arq. Juan Carlos Martínez Ruiz Díaz
Supervisor de Obras DOP-MOPC